Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°149-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO: La Carta N° 044-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria del mes de julio del presente año, el Memorial s/n de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por los; Médicos; Enfermeros, Asistenta Social, Ingenieros, Personal Administrativo Técnico, Auxiliares Asistenciales y Personal de Servicios Generales, que participaron en el Concurso de Provisión Abierto N° 001- 2019-HHO-SBS-PLAZO FIJO en el Hospital Huacho Huaura– Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, a fin de dilucidar las dudas de carácter legal planteadas en el documento del visto, solicitó la participación del Abg. Jorge Landa Galiano, asesor legal del Consejo Regional de Lima.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En ese sentido, el Abg. Jorge Roberto Landa Galeano, asesor legal del Consejo Regional de Lima, intervino indicando textualmente lo siguiente:

"Presidente buenas tardes, a todos los consejeros de igual manera, efectivamente tengo a la vista la Carta N°044-2020-VFTM-PCR/GRL en la cual se adjunta un memorial dirigido al Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, en su calidad de Presidente del Consejo Regional de Lima, donde, en su petitorio señala expresamente lo siguiente: "Esta solicitud tiene anexado un memorial de los médicos, licenciados, enfermeros, licenciados asistentas sociales, ingenieros, personal administrativo técnico, y auxiliares asistenciales de servicios generales; que participaron según se señala, en el concurso de provisión abierta N°001-2019 del hospital Huacho, Huaura, Oyón y servicios básicos, lo que se peticiona es que, por su intermedio se investigue y se resuelva la suspensión del concurso de provisión abierta N°001-2019-HHO a plazo fijo en el hospital Huacho, Huaura, Oyón y servicios básicos de salud, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que fue anulado mediante Resolución Directoral N°1219-2019, de fecha 19 de diciembre del año 2019, por el Director Regional de Salud el M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, dentro de los cuales, presentan sus fundamentos de hechos y de derecho y adjuntan material probatorio, con los cuales pretenden acreditar su solicitud de investigación del procedimiento"

Posteriormente, El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifestó textualmente lo siguiente:

"Presidente, pregunta para el asesor legal, ¿ese pedido está vigente?, toda vez que, por la fecha eso ya debió haberse visto a nivel administrativo".

El Abg. Jorge Roberto Landa Galeano, asesor legal del Consejo Regional de Lima, indicó textualmente lo siguiente:

"Exactamente, los suscritos mencionados quienes presentaron esta solicitud con fecha 15 de junio de 2020, y su pedido que se resuelva y se investigue la suspensión de este concurso de provisión abierta N°001-2019, ha sido con anterioridad".

Por otro lado, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, consultó, si el tema en debate ya se encuentra judicializado; informando ante ello, el Abg. Jorge Roberto Landa Galeano, asesor legal del Consejo Regional de Lima que, no obra ningún documento en el legajo que acredite que se encuentre judicializado:

Por último, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifestó literalmente lo siguiente:

"Presidente, cualquier circunstancia puede ser verificado por la comisión de salud, quien tiene que hacer ciertas investigaciones ... (...)".

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la Carta N° 044-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria del mes de julio del presente año, **el Memorial s/n de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por los; Médicos; Enfermeros, Asistenta Social, Ingenieros, Personal Administrativo Técnico, Auxiliares Asistenciales y Personal de Servicios Generales, que participaron en el Concurso de Provisión Abierto N° 001- 2019-HHO-SBS-PLAZO FIJO en el Hospital Huacho Huaura – Oyón,** a fin de investigar la legalidad de lo requerido, previo análisis y debate, emita informe o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALIO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323